

Paraná, 18 de Febrero de 2025

CIRCULAR N° 01-25

Estimado Prestador:

Por medio de la presente informamos que, todas aquellas prestaciones de **CAJA NOTARIAL** en las cuales no se aclare que están autorizadas al 100% como MEDICINA PREVENTIVA, los **afiliados deben abonar el 20% del valor de la prestación en concepto de coseguro**. Dicha normativa se aplica tanto para la parte **ambulatoria** como así también para los **honorarios médicos de cirugías** y demás prácticas realizadas en internación que se facturen por nuestra entidad.

Ingresando al **sistema de facturación Dryle** puede consultar los diferentes aranceles acordados y así calcular el monto a cobrar.

Por otro lado, volvemos a recordar la importancia de que, en todas las prestaciones que se facturan en RP debe figurar si o si el plan y la condición de IVA de cada afiliado, ya que dicha información es indispensable para facturar correctamente a la obra social que corresponda (se hace hincapié en **INTEGRAL SALUD, OSSEG y VISITAR** (aclarar obra social subgerenciada))

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

CONVENIOS

 Urquiza 1135, Paraná (3100) – Entre Ríos.

 (343) 4315365 (INT. 111)

 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

  